



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 131/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 122 del Código Orgánico Administrativo establece: Dictamen e informe. - El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa.

Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento.

Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 131/2021

Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución: UTMACH-FCQS-CD-2021-075 de fecha 02 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, remite resolución que resuelve:

ART. 1.- Acoger la resolución de Comisión Académica nro. UTMACH-FCQSCA-2021-054-OF, suscrita por la Lcda. Jovanny Santos Luna, Sub-decana de la FCQS.

ART. 2.- Acoger el contenido del Oficio nro. UTMACH-FCQS-CCIQ-2021-047-OF suscrito por la Ing. Katty Gadvay Yambay, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Química.

ART. 3.- Considerar el presente caso como excepcional, en virtud que el señor JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA, no pudo continuar con su proceso de titulación en el periodo 2020-I, debido a la PANDEMIA COVID-19, tal como lo ha justificado de forma fehaciente ante este Consejo directivo.

ART. 4.- Dejar sin efecto la resolución que dicto este cuerpo colegiado, en la sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre del 2020, la misma que se encuentra asignada con el numero UTMACH-FCQS-CD-2020-694-R, en virtud que la misma aún no ha sido resuelta por el H. Consejo Universitario de la UTMACH.

ART. 5.- Sugerir al H. Consejo Universitario, salvo su mejor criterio, aperture el sistema informático SIUTMACH, para que el señor JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA, pueda inscribirse o registrarse en el proceso de titulación 2020-II, Opción de Titulación Examen Complejivo, así como también se le valide el examen complejivo parte teórica rendido el 23 de septiembre del 2020 en el que obtuvo una calificación de 47/50, y de la misma forma se le valide el reactivo práctico seleccionado cuyo tema es ANÁLISIS DE LOS COSTOS DEL PROCESO DE SECADO DEL CACAO EN BABA PARA SU EXPORTACIÓN y las tutorías respectivas que realizó antes del problema de salud indicado, esto, a fin de que el estudiante antes mencionado pueda concluir con su proceso de titulación, ya que se vio impedido por motivos de enfermedad, ocasionada por el COVID 19, según certificados adjuntos a la presente resolución.

cf



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 131/2021

ART. 6.- Autorizar a la UMMOG de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, proceda a realizar la validación de la malla curricular en el sistema SIUTMACH, referente al señor JONATHAN JOSEPH ACARO ESPINOZA.

ART. 7.- Remitir la presente resolución y sus anexos al Rectorado de la UTMACH, a fin de que se siga con el trámite pertinente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, y conforme se encuentra regulado en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH, y con la finalidad de tener elementos para mejor resolver; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - SOLICITAR A LOS DEPARTAMENTOS DE: PROCURADURÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DIRECCIÓN ACADÉMICA, ELABOREN LOS INFORMES DE PERTINENCIA RESPECTO DE LO APROBADO EN RESOLUCIÓN NRO. UTMACH-FCQS-CD-2021-075 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, PREVIA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021.

Machala, 22 de marzo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

